

Beneficiarios	Provincia	Cantidad - Pesetas
Ramón Platero Gallardo	Jaén	47.500
Miguel Andújar Baena	Jaén	38.000
Manuela Ocaña Calzado	Jaén	40.000
Antonio Castro Romero	Jaén	30.000
Purificación Rodríguez Sánchez	Jaén	122.500
Soledad Ramírez Serrano	Jaén	45.000
Torcuata Fernández Torres	Jaén	1.000.000
Alfonso Rodríguez Arroyo	Jaén	838.000
Antonio Fernández Amador	Jaén	750.000
Antonia Díaz Mendieta	Jaén	1.000.000
Isabelo Robles Juárez	Jaén	1.000.000
Agustín Olivares Torrecillas	Jaén	1.000.000
Gregorio Morillo Porcuna	Jaén	200.000
Juan Villacreces Barajas	Jaén	77.500
Antonio Ortega Jiménez	Jaén	142.500
Felipe Martínez López	Jaén	108.000
Diego Pérez Pérez	Jaén	50.000
Joaquina Hernández Arenas	Jaén	250.000
Jesús Tortillol Martín	Jaén	266.689
Pedro Fernández García	Jaén	131.463
Andréa Ruiz Fernández	Jaén	50.311
Simón Robles Caravaca	Jaén	58.436
Juan García Santiago	Jaén	82.628
Juan Ant. Muñoz Muñoz	Jaén	121.488
Eusebio Mira Periche	Jaén	240.000
Adela Alarcón Álvarez	Jaén	268.000
Antonio Rodríguez Maza	Jaén	231.000
Juan José Rus Agüero	Jaén	243.000
Francisco Ochoa Mercado	Jaén	146.800
Emiliano Ojeda Chinchilla	Jaén	100.000
Luis M. Campos Cortés	Jaén	225.000
Marta García Rodríguez	Jaén	115.000
Pedro Garrido Ojeda	Jaén	275.000
Total		10.402.085

**7102** RESOLUCIÓN de 27 de enero de 1997, del Gobierno Civil de Segovia, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para unidades familiares o de convivencia económica en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1996.

La Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 15 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 97, del 22), dictada en desarrollo del Real Decreto-ley 4/1996, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones y temporales, regula el procedimiento para concesión de ayudas a unidades familiares o de convivencia económica para necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe o calamidades públicas.

Al amparo de la Resolución de 16 de abril de 1996, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se delegaban las competencias en materia de concesión de ayudas a los Delegados del Gobierno y Gobernadores civiles y de la citada Orden Ministerial, este Gobierno Civil ha resuelto la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.223A.483.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81, apartado 7.º, del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Segovia, 27 de enero de 1997.—La Gobernadora civil, Esther Vallejo de Miguel.

*Relación que se cita*

Beneficiario: Don Marcelo González Santiuste. Provincia: Segovia. Cantidad: 1.200.000 pesetas.

**7103** RESOLUCIÓN de 27 de enero de 1997, del Gobierno Civil de Ávila, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para unidades familiares o de convivencia económica en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1996.

La Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 15 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 97, del 22), dictada en desarrollo del Real Decreto-ley 4/1996, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones y temporales, regula el procedimiento para concesión de ayudas a unidades familiares o de convivencia económica para necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe o calamidades públicas.

Al amparo de la Resolución de 16 de abril de 1996, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se delegaban las competencias en materia de concesión de ayudas a los Delegados del Gobierno y Gobernadores civiles y de la citada Orden, este Gobierno Civil ha resuelto la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.223A.483.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81, apartado 7.º, del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Ávila, 27 de enero de 1997.—El Gobernador civil, Javier Encinas García de la Barga.

*Relación que se cita*

Beneficiarios	Municipio	Cantidad - Pesetas
Francisca Martín Jiménez	Ávila	500.000
Félix San Segundo Martínez	Ávila	480.000
Avelina Martín Rasillo	Becedas	414.500
Agustina Trapero Gómez	Becedas	649.000
Crecencio Alameda Jiménez	Cardenosa	95.000
Germán Rodríguez Martín	Cuevas del Valle	87.500
Julián Cea Sánchez	Herradón de Pinares	200.000
Delfín Costumero Morales	Herradón de Pinares	62.500
Tomás Pedro Fernández Cea	Herradón de Pinares	32.500
Alfredo Fernández Sánchez	Herradón de Pinares	42.500
Antonio Hernández San Francisco	Herradón de Pinares	20.000
Jesús Sánchez Parrondo	Hoyos del Espino	1.000.000
José Maqueda Muñoz	Mijares	37.500
Raimundo Arcs Morcno	Mironcillo	235.000
José Blázquez Díaz	Mombeltrán	250.000
María Rosa Carbonero Troitiño	Mombeltrán	110.000
Germán González Rodríguez	Mombeltrán	125.000
Valeriano Sánchez de la Fuente	Mombeltrán	150.000
Manuel Villamor Casarrubios	Navarredonda de Gredos	413.267
Manuel Blázquez Martín	Santa Cruz del Valle	240.000
Florentino García Muñoz	Santa Cruz del Valle	280.000
Fco. Javier González Barbeito	Santa Cruz del Valle	350.000
Marcelino González Martín	Santa Cruz del Valle	330.000
Alejandro Tenaguillo Rodríguez	Santa Cruz del Valle	187.500
Luis del Arco Méndez	Villarajo del Valle	400.000

**7104** RESOLUCIÓN de 27 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno en Toledo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para unidades familiares o de convivencia económica, en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1996.

La Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 15 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 97, del 22), dictada en desarrollo del Real Decreto-ley 4/1996, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones y temporales, regula el procedimiento para concesión de ayudas a unidades